

## **CAPITULO V**

### **Régimen Económico**

Art. 53.-

1.- El patrimonial Fundacional del Círculo Mercantil e Industrial fue de 2.100.000.- Ptas.

2.- El Círculo Mercantil e Industrial se somete al régimen de presupuesto y patrimonio propio y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

El límite del Presupuesto Anual aprobado para el Ejercicio de 1995 fue de 259.695.383.- pesetas.

3.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

Art. 54.-

1.- Los recursos económicos serán los siguientes:

- a) Cuotas de ingreso de nuevos asociados.
- b) Cuotas ordinarias o mensuales y extraordinarias.
- c) Rendimiento económico de los servicios y recreos.
- d) Subvenciones y premios que puedan serle concedidos, así como las donaciones que libremente le sean otorgadas.
- e) Cualquier otro ingreso que no represente ejercicio de negocio.

2.- Los recursos económicos serán destinados única y exclusivamente al logro de sus fines sociales y al mantenimiento de sus instalaciones

3.- En ningún caso podrá el círculo repartir beneficios entre sus asociados.

Art. 55.- El Círculo Mercantil e Industrial podrá gravar y enajenar sus bienes, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que no vayan contra leyes vigentes.
- b) Que sean autorizadas tales operaciones por la mayoría de 2/3 de la Asamblea reunida con carácter extraordinario.
- c) Que dichos actos no comprometan de modo irreversible al patrimonio social.
- d) Que no afecte a la propiedad de la Sede Social en cuanto a su enajenación, en concordancia a lo establecido en el apartado e) del Art. 27 de nuestros EE.SS., pudiéndose gravar e hipotecar la Sede Social.